

ORDENANZA N° 246/97

REFERENTE A: “VETO PARCIAL A LA ORDENANZA N° 242/97 – SU MODIFICATORIA”.-

VISTO:

La observación parcial efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N°242/97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Mensaje N° 014/97 el Departamento Ejecutivo Municipal formuló observación parcial a la Ordenanza N° 242/97.-

Que el mismo ingresó formalmente en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 1.997, siendo derivado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

Que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se expide favorablemente, a la observación parcial, mediante Despacho Unico de Comisión, el cual fue unánimemente aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 1.997.-

Que en consecuencia, queda aprobado en su totalidad el Mensaje N° 012/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 242/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°: Las disposiciones de la presente Ordenanza comenzarán a regir a partir de su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal”.

Artículo 2°: Incorpórase como Artículo 6° de la presente Ordenanza N° 242/97, el siguiente: “Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese”.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 08 de Mayo de 1.997.-

